



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 785/2017. Expte. finca 23-0. Proyecto de construcción de accesos a la ZALIA.

En relación con la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 785/2017 resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 31 de julio de 2018 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 785/2017, interpuesto por Arcelormittal España, S.A. contra el Acuerdo del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias que fijó el justiprecio de la finca n.º 0023-0, afectada por el "Proyecto de construcción de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, Gijón".

Segundo.—Notificada dicha sentencia a las partes, por la representación procesal de Arcelormittal España, S.A. se interpone recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Tercero.—Con fecha 28 de febrero de 2019 por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se acuerda su inadmisión a trámite en aplicación del art. 90.4.b) en relación con el 89.2.f) y del art. 90.4.d) en relación con el 87.bis.1 LJCA.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de fecha 31 de julio de 2018 dictada en el recurso número 785/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. López Guardado en nombre y representación de Arcelormittal España, S.A., contra el Acuerdo dictado el día 27-7-2017, n.º 2017/343 que fijó el justiprecio de la finca n.º 0023-0, en el que intervino el Principado de Asturias actuando a través de su representación procesal; Acuerdo que se anula por no ser en todo conforme a derecho, en el sentido de dejar diferido para ejecución de sentencia los siguientes extremos:

- De un lado, la determinación y concreción por perito judicial de los 17.693 m² expropiados: qué m² o superficie de la misma se encontraban en suelo rural y qué m² o superficie de la misma se encontraban en suelo urbano consolidado industrial.
- Y de otro lado, la valoración de los costes de urbanización y coeficiente K, según se ha indicado en el fundamento de derecho quinto.

Y, teniendo en cuenta que el suelo rural ha de ser valorado en la cantidad fijada por el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias en 5,86 euros/m² y el suelo urbano consolidado industrial en los valores señalados por Tinsa, salvo en los expresados costes de urbanización y coeficiente K, sin que se pueda sobrepasar el límite de la cantidad solicitada por la parte recurrente por el suelo expropiado, por los razonamientos expuestos en el Fundamento de Derecho Quinto y devengándose los intereses como se ha señalado en el Fundamento de Derecho Sexto de esta sentencia. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 10 de abril de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2019-04059.